

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°26643 del
24.02.2021 DE RECHAZO DE VISA del Departamento de
Extranjería y Migración del Ministerio del
Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN
RESIDENCIA SUJETA A CONTRATO

N° Interno : 13623257



RESOLUCIÓN EXENTA N° 70998

SANTIAGO, 20 de Mayo de 2021

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°26643 del 24.02.2021 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, rechazó la solicitud de residencia sujeta a contrato en condición de Titular a doña Ioana-Alexandra BREZAN de nacionalidad RUMANA, y dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, enviados por la extranjera mediante Carta Correo (Visas) N°12782 del 30.09.2020 y N°26643 del 08.01.2021, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente SUJETA A CONTRATO por el periodo 2 años a la interesada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°26643 del 24.02.2021 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se rechazó la visación de residencia sujeta a contrato en condición de Titular a doña Ioana-Alexandra BREZAN de nacionalidad RUMANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente SUJETA A CONTRATO, por el periodo de 2 años, en condición de TITULAR a la extranjera mencionada en el punto anterior, con el empleador REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA.
3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE por escrito de la presente resolución a la interesada, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, consignándose en esta, que dispone de un plazo de máximo de 60 días para proceder al estampado del permiso de residencia otorgado.
5. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/NVV/VGL/KYS
[312]20/05/2021
Distribución:
- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN